
LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 42.459

Lunes 23 de Septiembre de 2019

Página 1 de 4

Normas Generales

CVE 1655801

MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO

**MODIFICA RESOLUCIÓN N° 1.820 EXENTA (V. Y U.), DE 2003, QUE FIJA
PROCEDIMIENTO PARA APLICACIÓN PRÁCTICA DEL PROGRAMA DE
PAVIMENTACIÓN PARTICIPATIVA**

(Resolución)

Santiago, 12 de septiembre de 2019.- Hoy se resolvió lo que sigue:
Núm. 2.092 exenta.

Visto:

El DS N° 114 (V. y U.), de 1994, que Reglamenta el Programa de Pavimentación Participativa, en especial lo dispuesto en su artículo 9°; la resolución exenta N° 1.820 (V. y U.), de 2003, y sus modificaciones, que Fija Procedimiento para Aplicación Práctica del Programa de Pavimentación Participativa; y la resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República; y

Considerando:

- a) La realización del 29° Proceso de Selección de Proyectos, cuyas fechas de cierre de recepción de postulaciones son el 30 de septiembre del año 2019 en Serviu y el 30 de octubre del año 2019 en Seremi;
- b) La necesidad de actualizar los valores límites de pavimentación y repavimentación en la reglamentación del Programa de Pavimentación Participativa para ser aplicados en el 29° Proceso de Selección de Proyectos;
- c) El requerimiento de hacer extensivo el Programa de Pavimentación Participativa a los beneficiarios del Programa de Recuperación de Barrios, del Programa Pequeñas Localidades, del Programa de Protección del Patrimonio Familiar (Condominios de Vivienda Sociales) y del Programa de Mejoramiento de Viviendas y Barrios, de este Ministerio, para una mejor coordinación y optimización de los recursos; dicto la siguiente

Resolución:

Modifícase la resolución exenta N° 1.820 (V. y U.), de 2003, que Fija Procedimiento para Aplicación Práctica del Programa de Pavimentación Participativa, en el siguiente sentido:

1.1. Reemplázase el inciso final de la letra d) de su resuelvo 3°, por el siguiente:

"Igualmente estarán exentos de realizar el aporte financiero que requiere este Programa, los Comités de Pavimentación que pertenezcan a cualquiera de los Barrios priorizados en el Programa Recuperación de Barrios, por el Programa Pequeñas Localidades, por el Programa de Protección del Patrimonio Familiar o por el Programa de Mejoramiento de Viviendas y Barrios y la respectiva Municipalidad en relación a dichos proyectos."

1.2. Reemplázanse los cuadros "Valores Límites de Pavimentación" y "Valores Límites de Repavimentación" y sus respectivas notas explicativas, insertas en el inciso primero de la letra i) de su resuelvo 3°, por los siguientes:

CVE 1655801

Director: Juan Jorge Lazo Rodríguez
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: +562 2486 3600

Email: consultas@diarioficial.cl

Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Región	Valores Límites de Pavimentación en \$/m2		
	Aceras	Pasajes	Calles
ARICA Y PARINACOTA (1)	28.000	42.500	41.500
TARAPACA (2)	39.500	52.500	52.500
ANTOFAGASTA (3)	38.600	54.000	58.500
ATACAMA	28.000	50.500	57.500
COQUIMBO	18.000	36.000	46.600
VALPARAISO	20.000	44.600	48.000
L. GRAL. B. O'HIGGINS (4)	16.000	30.500	40.000
MAULE	16.000	34.500	37.500
ÑUBLE	28.000	37.000	44.000
BIO BIO	28.000	37.000	44.000
LA ARAUCANIA	26.000	38.600	38.600
LOS RIOS (5)	23.000	49.500	61.000
LOS LAGOS (6)	24.000	45.500	54.000
AYSEN DEL GRAL. C. IBAÑEZ DEL CAMPO (7)	22.500	48.000	54.000
MAGALLANES Y ANTARTICA CHILENA (8)	41.600	77.500	82.000
METROPOLITANA	20.500	51.500	52.600

Región	Valores Límites de Repavimentación en \$/m2		
	Aceras	Pasajes	Calles
ARICA Y PARINACOTA (1)	30.000	45.500	49.000
TARAPACA (2)	42.000	55.600	55.600
ANTOFAGASTA (3)	45.000	54.000	58.500
ATACAMA	30.000	49.500	57.500
COQUIMBO	20.000	36.000	41.500
VALPARAISO	24.000	53.500	56.500
L. GRAL. B. O'HIGGINS (4)	18.000	35.000	43.000
MAULE	20.000	41.000	44.000
ÑUBLE	34.000	45.000	50.000
BIO BIO	34.000	45.000	50.000
LA ARAUCANIA	30.000	43.600	43.600
LOS RIOS (5)	31.000	57.000	68.000
LOS LAGOS (6)	26.100	47.000	55.500
AYSEN DEL GRAL. C. IBAÑEZ DEL CAMPO (7)	29.500	57.000	64.500
MAGALLANES Y ANTARTICA CHILENA (8)	43.600	81.000	84.500
METROPOLITANA	23.000	52.500	53.000

(1) El valor límite (\$/m²) de los pavimentos y/o repavimentos para la comuna de Camarones es:

	Pavimento		Repavimento	
	Adocreto	Piedra Canteada	Adocreto	Piedra Canteada
Calle	46.500	51.500	60.500	58.500
Pasaje	54.500	56.000	71.500	64.500
Acera	55.500	57.700	61.000	60.500

El valor límite (\$/m²) de los pavimentos y/o repavimentos para la comuna de Putre es:

	Pavimento		Repavimento	
	Adocreto	Piedra Canteada	Adocreto	Piedra Canteada
Calle	51.600	55.500	65.000	63.000
Pasaje	56.500	60.500	77.000	69.500
Acera	59.600	62.100	52.500	52.500

El valor límite (\$/m²) de los pavimentos y/o repavimentos para la comuna de Gral. Lagos es:

	Pavimento		Repavimento	
	Adocreto	Piedra Canteada	Adocreto	Piedra Canteada
Calle	60.000	68.500	75.000	73.000
Pasaje	67.500	74.100	89.000	80.000
Acera	67.700	76.200	61.600	62.500

Para las aceras en adocreto de la comuna de Arica, su valor límite en pavimentos es de \$43.500/m² y en repavimentos es de \$46.500/m².

(2) Para la comuna de Colchane, los valores límites de pavimentos y repavimentos en adocreto es \$89.000/m² y \$94.000/m², respectivamente, tanto para calles como pasajes. Los valores límites de pavimentos y repavimentos en adoquín de piedra canteada es \$94.500/m² y \$100.500/m², respectivamente, tanto para calles como pasajes.

El valor límite de aceras para la comuna de Colchane es de \$52.500/m² en pavimentos y \$55.500/m² en repavimentos.

Para la comuna de Camiña, el valor límite de pavimentos de adocreto en calles y pasajes es \$78.500/m² y en repavimentos es \$82.700/m², y en pavimentos de calles y pasajes de adoquín canteado es \$80.700/m², y en repavimentos es \$85.500/m².

El valor límite de aceras para la comuna de Camiña es \$51.500/m² en pavimentos y \$54.500/m² en repavimentos.

En el caso de pavimentos en adocreto prefabricados para las restantes comunas de la Provincia del Tamarugal, el valor límite de pavimentación es de \$73.000/m², y de \$77.500/m² en repavimentos. En pavimentos de adoquín canteado es de \$75.000/m² y \$79.200/m² en repavimentos, tanto para calles como pasajes.

(3) En el caso de los pavimentos y/o repavimentos en adocreto prefabricados, el valor límite para la comuna de San Pedro de Atacama es \$130.000/m², y para las localidades de Socaire y Toconao es de \$140.000/m², tanto para calles como para pasajes.

En el caso de los pavimentos y/o repavimentos de aceras en piedra canteada, el valor límite para la comuna de San Pedro de Atacama es \$163.500/m² y para las localidades de Socaire y Toconao es \$172.000/m².

(4) En las comunas de la Provincia de Cardenal Caro y comunas de Lolol y Pumanque, los valores límites de pavimentación y de repavimentación son:

Acción	Aceras	Pasajes	Calles
Pavimentación	24.500	47.500	61.000
Repavimentación	28.000	54.000	66.500

(5) En la comuna de Corral, los valores límites de pavimentación y de repavimentación son:

Acción	Aceras	Pasajes	Calles
Pavimentación	30.000	75.500	91.500
Repavimentación	38.000	83.000	99.000

(6) En las comunas de la Provincia de Palena, los valores límites de pavimentación son \$90.000/m² en calles, \$75.000/m² en pasajes y \$44.000/m² en aceras, y de repavimentación son \$91.000/m² en calles, \$79.000/m² en pasajes y \$45.000/m² en aceras.

(7) En las soluciones peatonales en madera calificadas por la respectiva Seremi el correspondiente valor límite de pavimentación para Caleta Tortel es \$158.000/m² en calles y pasajes y para Grupo Gala de \$143.500/m² en calles y pasajes.

En repavimentación las soluciones en madera su valor límite para Caleta Tortel es \$181.000/m² en calles y pasajes y para el Grupo Gala \$162.500/m² en calles y pasajes.

En el caso de las islas que forman parte de la comuna de Guaitecas, el valor límite de pavimentación en adocreto es \$108.000/m² para calles y pasajes y el valor límite de repavimentación en adocreto es \$131.500/m² para calles y pasajes.

En las islas que forman parte de la comuna de Aysén, el valor límite de pavimentación en adocreto para calles y pasajes es 132.000/m², y el valor límite de repavimentación en adocreto para calles y pasajes es \$160.500/m².

Para la comuna de O'Higgins y la localidad de Raúl Marín, el valor límite de pavimentación en adocreto es \$132.000/m² en calles y pasajes y para repavimentos en adocreto es \$178.500/m² en calles y pasajes. Para la localidad de Puerto Bertrand el valor límite de pavimentación en adocreto es \$100.500/m² en calles y pasajes y de repavimentación es \$122.000/m² en calles y pasajes.

En la comuna de O'Higgins el valor límite para pavimentos en Hormigón de Cemento Vibrado (HCV) es \$100.600/m² en pasajes y \$108.000/m² para calles.

Para aceras en la comuna de O'Higgins el valor límite de los pavimentos es \$42.500/m² y de repavimentos \$59.000/m².

En el caso de las comunas Guaitecas y Lago Verde para aceras el valor límite de los pavimentos es \$35.500/m² y de repavimentos \$41.000/m².

(8) En la comuna de Cabo de Hornos, el valor límite de pavimentación en aceras es de \$76.500/m² y de repavimentación en aceras es de \$78.500/m².

1.3. Agrégase el siguiente inciso final en la letra g) del resuelvo 9°:

"Cuando el proyecto de pavimentación se localice en algunos de los sectores del Programa Recuperación de Barrios, del Programa Pequeñas Localidades, del Programa de Protección del Patrimonio Familiar, o del Programa de Mejoramiento de Viviendas y Barrios, el puntaje final obtenido conforme al presente literal, será ponderado por 1.2."

Anótese, publíquese en el Diario Oficial y archívese.- Cristián Monckeberg Bruner, Ministro de Vivienda y Urbanismo.

Lo que transcribo para su conocimiento.- Guillermo Rolando Vicente, Subsecretario de Vivienda y Urbanismo.